

# PRIMERA CONVOCATORIA DE PRODUCCIÓN



# ESTUDIO DE GRABACIÓN

---

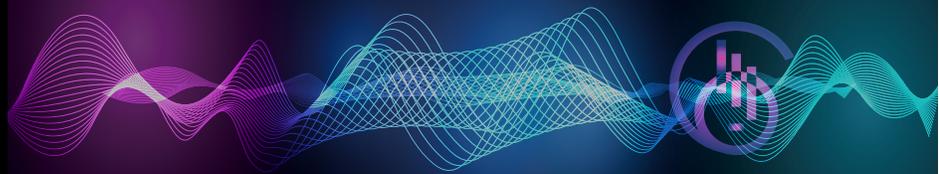
# SONOPEDIA



Secretaría  
de Cultura  
GOBIERNO DE MICHOACÁN



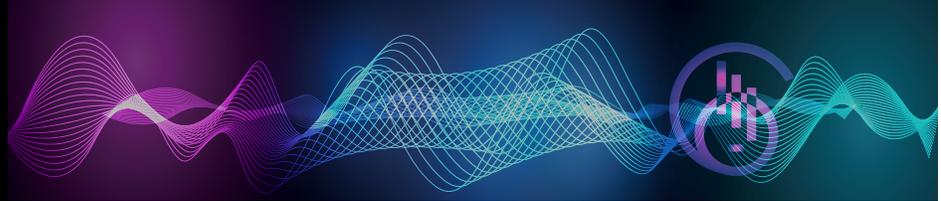
MICHOACÁN ES  
**MEJOR**



## PRIMERA CONVOCATORIA DE PRODUCCIÓN DE ESTUDIO DE GRABACIÓN SONOPEDIA

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Secretaría de Cultura y Casa Michoacán; con fundamento en el artículo 32 en sus fracciones IV, VI, X, XI, XXVI, XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 5, 6, 15, 16, 17, 18 y 19 el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, en correlación con los numerales 1.0.6 del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura, además de los artículos 5, 9, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, con el objetivo de reconocer, promover, fomentar, difundir y preservar las distintas expresiones sonoras y musicales del estado de Michoacán.

A la comunidad de personas músicas y creadoras sonoras del estado de Michoacán, a participar en el proceso de selección para realizar un proyecto de grabación y/o producción sonora de la convocatoria de ESTUDIO DE GRABACIÓN SONOPEDIA, de conformidad con las siguientes:



## **BASES**

### **PRIMERA. DE LA PARTICIPACIÓN**

Las personas o agrupaciones seleccionadas integrarán la programación del Estudio de grabación Sonopedia, para el periodo de enero del 2025 a marzo del año 2025.

Las personas o agrupaciones interesadas en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser intérprete, compositor o compositora de origen michoacano.
2. En el caso de intérpretes que no sean de origen michoacano, deberán contar con repertorio michoacano o un proyecto musical/sonoro en el cual el eje central sea la cultura michoacana.
3. En el caso de agrupaciones, deberá ser un grupo debidamente establecido.
4. No existe restricción de edad para participar; no obstante, tratándose de personas menores de edad, deberán contar con la autorización de madre, padre o tutor legal que actúe como responsable y representante del proyecto.

### **SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

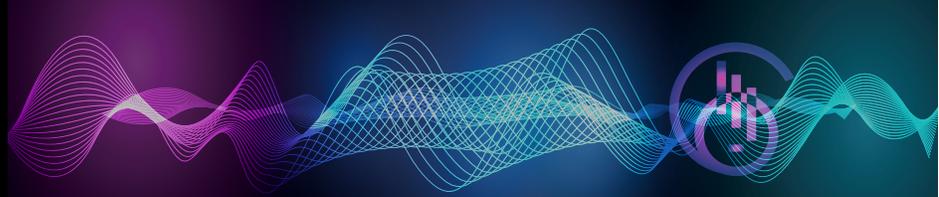
Las propuestas pueden pertenecer a cualquier género musical o expresión sonora, en todas sus vertientes.

### **TERCERA. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

Las y los interesados en participar en la presente convocatoria deberán registrarse y completar el formulario disponible en el sitio web <https://sonopedia.michoacan.gob.mx> en la sección de Convocatoria

La convocatoria quedará abierta a partir del día de su publicación hasta el día 29 de noviembre del 2024.

En caso de encontrar alguna dificultad en alguno de los pasos anteriores, llamar a los teléfonos (443) 688-12-89, (443) 688-21-18.



## CUARTA. RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

1. Se aceptará una sola postulación y una sola propuesta por proyecto.
2. No podrán participar en esta convocatoria personas servidoras públicas de cualquier ámbito de gobierno (municipal, estatal o federal) del sector cultura; asimismo, no podrá participar ningún miembro del consejo de selección.
3. Serán descartadas todas aquellas propuestas que inciten al odio, violencia, racismo y/o promuevan la discriminación en cualquiera de sus formas; así como proyectos que hagan apología al crimen organizado.

## QUINTA. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE SELECCIÓN

El Consejo Dictaminador estará integrado por tres profesionales en el ámbito de la música (compositores, intérpretes, musicólogos, ingenieros de grabación, lauderos, maestros de música, etc.). Estará conformado con criterios de género, de edad, geografía y especialidad, de modo que estén representadas disciplinas musicales diversas.

El Consejo Dictaminador procederá de acuerdo a criterios de inclusión y multiculturalidad, buscando que sus decisiones propongan un equilibrio en género y géneros, geografías, edades y trayectorias (apoyo a quienes han grabado discos como a quien va a grabar el primero).

El Consejo Dictaminador organizará la agenda de las y los seleccionados en el Estudio de grabación Sonopedia.

Su decisión será testificada por un Notario Público que dé fe de las argumentaciones utilizadas para definir a los y las seleccionados.

El consejo de selección es autónomo, desde su instalación hasta el fallo final de los proyectos seleccionados. Su decisión tendrá el carácter de inapelable.

## SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en dos fases:

### 1. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

Del 2 de diciembre al 11 de diciembre del 2024

El consejo de selección verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descartadas.



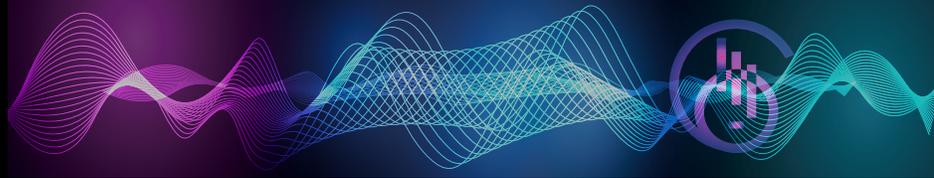
Secretaría  
de Cultura  
GOBIERNO DE MICHOACÁN



200  
AÑOS  
ESTADO DE MICHOACÁN



MICHOACÁN ES  
MEJOR



## 2. SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

Del 12 de diciembre al 22 de diciembre del 2024

El consejo de selección considerará los siguientes criterios para su deliberación:

- Habilidades y capacidades mostradas en los documentos adjuntos para la realización del proyecto.
- Viabilidad de la propuesta.

## SÉPTIMA. RESULTADOS

Los proyectos seleccionados se darán a conocer el día 22 de diciembre de 2024 en los sitios <https://cultura.michoacan.gob.mx/> y <https://sonopedia.michoacan.gob.mx/>; y en un boletín oficial de la Secretaría de Cultura de Michoacán.

Los proyectos seleccionados serán notificados vía correo electrónico o vía telefónica en donde se dará el seguimiento adecuado para su debido registro, calendarización y plan de trabajo.

## OCTAVA. PRODUCTO CULTURAL

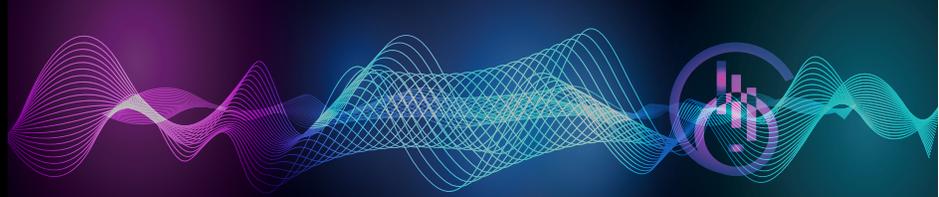
Los proyectos seleccionados podrán disponer de dos sesiones de grabación en estudio y la post-producción correspondiente sin costo de una a dos piezas o canciones, contemplando los siguientes procesos en la post-producción:

- Grabación
- Edición
- Mezcla
- Masterización
- Difusión

La difusión de los materiales finales se hará a través de los canales oficiales de la Secretaría de Cultura de Michoacán, de la Sonopedia y del Sistema Michoacano de Radio y Televisión.

## NOVENA. GENERALES

3. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación, por lo que en todas las convocatorias, contrataciones, presentaciones, exposiciones o cualquier programa referente a las actividades artístico – culturales de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, se promueve un actuar en forma digna y ética bajo un trato respetuoso hacia los diferentes grupos de la sociedad, evitando acciones que puedan sugerir o que lleven a cabo conductas, denuncias, posicionamientos y/o señalamientos que representen agresividad, intimidación, hostigamiento, acoso, supremacía o violencia de cualquier índole, ya sea verbal, física, sexual, emocional, psicológica y laboral que puedan afectar el honor y la dignidad de las



personas a través de manifestaciones y/o representaciones escénicas, musicales, dancísticas, literarias, visuales, cinematográficas y todas aquellas vinculadas al arte y la cultura. Esto con el propósito de promover el quehacer cultural, respetando la pluralidad, igualdad, tolerancia y la libertad.

4. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5. Las propuestas no seleccionadas podrán participar en la siguiente edición de la convocatoria, que se publicará a principios de 2025.

6. Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la comisión organizadora.

7. Para aclaración de dudas, acudir a las instalaciones de la Secretaría de Cultura ubicada en Boulevard García de León #753, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; o comunicarse al correo electrónico [sonopedia.secum@michoacan.gob.mx](mailto:sonopedia.secum@michoacan.gob.mx) o al teléfono (443) 688-12-89, (443) 688-21-18.



Secretaría  
de Cultura  
GOBIERNO DE MICHOACÁN



200  
AÑOS  
DE INDEPENDENCIA  
MICHOACÁN



MICHOACÁN ES  
MEJOR

**PRIMERA CONVOCATORIA  
DE PRODUCCIÓN**



**ESTUDIO  
DE GRABACIÓN**  

---

**SONOPEDIA**